

**ACUERDO No. 027
(28 DE OCTUBRE DE 2011)**

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su Artículo 29, estableció que la Administración del Régimen subsidiado estará en cabeza de los entes territoriales mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios.
2. Que el Decreto 971 del 31 de marzo de 2011 reglamentario de la Ley 1438 de 2011, en su Artículo 3º. estableció que la responsabilidad en la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios es de la entidad territorial.
3. Que el Municipio de Duitama para garantizar la continuidad del régimen subsidiado en la vigencia 2011, ha venido utilizando los recursos asignados por las diferentes fuentes de recursos, realizando contratación hasta el mes de octubre, faltando por cubrir el bimestre noviembre-diciembre.
4. Que el Municipio para garantizar la continuidad del bimestre noviembre-diciembre de 2011, realizó un barrido presupuestal a las diferentes fuentes de financiación encontrándose saldos no ejecutados de los diferentes contratos por valor de \$2.168'597.765.35, los cuales se deben adicionar al presupuesto de la presente vigencia para su debida ejecución.
5. Que por disposición del Artículo 313-4 de la Constitución Política le corresponde al Concejo Municipal votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos, pero, la misma Constitución en el artículo 313-3 les asigna la competencia de autorizar al Alcalde para ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, como la de autorizar gastos.
6. Que la Secretaría de Salud Municipal mediante Oficio SSA-0A-1030-769 del 21 de octubre presenta un informe sobre el barrido a todas las fuentes de financiación del régimen subsidiado obteniendo un valor disponible de \$2.168'597.765.35, el cual se debe adicionar al presupuesto para garantizar la continuidad durante el bimestre noviembre-diciembre de 2011.
7. Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde Municipal por el término de quince (15) días para que adicione por decreto los saldos no ejecutados de las diferentes fuentes del régimen subsidiado, hasta por la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$\$2.168'597.765.35) y garantizar la continuidad del régimen subsidiado en el bimestre noviembre-diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adición, el Alcalde debe enviar copia de los actos administrativos de adición al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Boyacá, y Contraloría General de Boyacá, para lo de su competencia.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil once (2011).

OSCAR FERNANDO SERRANO GONZALEZ
PRESIDENTE

GERMAN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA
PRIMER VICEPRESIDENTE

NELLY HERMINIA MANOSALVA RINCON
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

LUZ MIREYA PUERTO LARA
SECRETARIA GENERAL